

RESOLUCIÓN No. () 10 NOV. 2017
1233

"Por la cual se actualizan y adoptan las Tablas de Retención Documental -TRD para el Senado de la República"

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales, y Reglamentarias vigentes, en especial las conferidas por la Ley 5 de 1992 y las Resoluciones No. 034 del 30 de agosto de 2012 y No. 005 del 18 de noviembre de 2016, expedidas por la Mesa Directiva del Senado de la República

CONSIDERANDO

Que la ley 594 de 2000, establece como objetivo esencial de los archivos el disponer de documentación organizada en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia. Así mismo en su artículo 11, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control.

Que la mencionada Ley en su artículo 12, establece que es responsabilidad de la Administración Pública la gestión documental y la administración de sus archivos.

Que la Ley 594 de 2000, establece: "ARTÍCULO 24. *Obligatoriedad de las tablas de retención. Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.*"

Que el Acuerdo 39 de 2002 del Archivo General de la Nación, regula el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental en desarrollo del artículo 24 de la Ley 594 de 2000.

Que Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura No. 1080 de 2015, en su Título III, artículo 2.8.2.5.9, establece la gestión de documentos dentro del concepto de Archivo Total que comprende como mínimo los siguientes procesos: La Planeación, Producción, Gestión y Trámite, Organización, Transferencia, Disposición de Documentos, Preservación a largo plazo y Valoración.

Que el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.1.5.1, dispone que el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, se denominan Instrumentos de gestión de la información pública, los cuales deben ser articulados por los sujetos obligados mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación.

Que la Ley 1712 de 2014 en su artículo 13 dispone que "todo sujeto obligado deberá asegurarse de que sus Registros de Activos de Información cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio Público y con aquellos dictados por el Archivo General de

17
aw
ce

DS



RESOLUCIÓN No. ¹²³³ (10 NOV. 2017)

“Por la cual se actualizan y adoptan las Tablas de Retención Documental -TRD para el Senado de la República”

la Nación, en relación a la constitución de las Tablas de Retención Documental –TRD- y los inventarios documentales”. Así mismo, prescribe la creación y actualización del registro de activos de información del sujeto obligado, consistente en un listado que contenga toda la información, registros publicados y el registro disponible para el público, mediante el cual se asegura que la información pública sea clara, completa, oportuna, cierta y actualizada, tal como lo exige el goce pleno del derecho a acceder a la información pública.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4. del Decreto 1081 de 2015, establece que los sujetos obligados deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, la siguiente información:

“

(...)

- 5.- El Programa de Gestión Documental.
- 6.- Las Tablas de Retención Documental.

(...)”

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura No. 1080 de 2015, en el Título III, artículo 2.8.2.5.8 preceptúa que la Gestión Documental en las Entidades Públicas se deberá desarrollar entre otros a partir de los siguientes instrumentos archivísticos: a) El Cuadro de Clasificación Documental –CCD; b) La tabla de Retención Documental –TRD.

Que las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité, según se establece en el artículo 8 del Acuerdo No. 004 de 2013 expedido por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado. En el caso del Senado de la República corresponde conceptuar al Comité de Archivo.

Que mediante Acuerdo 064 del 4 de septiembre de 2000, se aprueba la Tabla de Retención Documental presentada por el Senado de la República.

Que mediante Resolución 633 del 26 de junio de 2013 se aprueba la actualización de las Tablas de Retención Documental para el Senado de la República.

Que el Comité de Archivo aprobó la actualización de las Tablas de Retención Documental del Senado de la República, como consta en el Acta No. 002 del 11 de junio de 2015.

De conformidad con lo expuesto anteriormente,

cu

RESOLUCIÓN No. 1233 (10 NOV. 2017)

"Por la cual se actualizan y adoptan las Tablas de Retención Documental -TRD para el Senado de la República"

RESUELVE

Artículo 1°. Objeto. Actualizar y adoptar las Tablas de Retención Documental del Senado de la República, aprobadas por el Comité de Archivo de acuerdo con el Acta No. 002 del 11 de junio de 2015, según lo expuesto en la parte motivada de la presente Resolución.

Artículo 2°. Aplicación. Las Tablas de Retención Documental -TRD serán aplicadas por todas las Dependencias y Grupos Internos de Trabajo, creados o modificados de acuerdo a la ley y al reglamento interno.

Artículo 3°. Publicación y Consulta. La actualización y adopción de las Tablas de Retención Documental de que trata la presente resolución, deberán ser publicadas en la página web del Senado de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No. 004 de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, en concordancia con el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015.

Artículo 4°. Seguimiento. La Unidad de Archivo Administrativo, hará el respectivo seguimiento, de la correcta implementación de Las Tablas de Retención Documental -TRD. En caso de incumplimiento informará por escrito a la Oficina de Control Interno del Senado de la República, a fin de que proceda de acuerdo su competencia.

Artículo 5°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, conforme a lo estipulado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

10 NOV. 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 NOV. 2017

Signature of Astrid Salamanca Rahin
ASTRID SALAMANCA RAHIN
Directora General Administrativa

Signature of Gregorio Eljach Pacheco
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Claudia E. Urbano Collazos - Contratista Unidad de Archivo Administrativo
Gustavo García Valcárcel - Abogado Contratista DGA.
Revisó: Xiomara Vargas Flórez - Jefe Unidad de Archivo Administrativo
Violeta Valderrama - Abogada Contratista DGA.

10/10/2011
102/10/100
102:5:2024

10 NOV 2011

10 NOV 2011

10 NOV 2011